



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coopensionados S.C.
Demandado	Teresa de Jesús Muñoz Giraldo
Radicado	05001 40 03 013 2020 00461 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1327
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención a que la solicitud allegada el 7 de septiembre de 2020, por el doctor **Jesús Albeiro Betancur Velásquez**, Apoderado Judicial de la parte actora, se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., el Despacho autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso **Ejecutivo** instaurado por **Coopensionados S.C.** en contra de **Teresa de Jesús Muñoz Giraldo**.

Así las cosas, se ordena por Secretaría remitir el expediente digital a la dirección electrónica del apoderado demandante aportada en la demanda, esto es, notificaciones@grupogersas.com.co.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>193</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy SEPTIEMBRE 17 DE 2020 a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA
--

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a33e23b2f84f72ce50adce9f247176e6a61056e699b84160c49c9c0fd12ac797

Documento generado en 16/09/2020 06:36:52 p.m.